



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Lista de espera. Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera para Licenciados en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas especialidades derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 31934

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187 de 16 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo 82/2007 31936



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-975-1 **31937**

Consejería de Educación

Centros docentes privados. Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Santo Ángel" de Montánchez **31938**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 343/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres e interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición de la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 **31940**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254/2008 de 8 de octubre emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 282/2007 **31941**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 13 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 205/2008 **31943**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 22 de septiembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 1177/2007 **31945**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 31 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 94/2008 **31946**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º AC-06-0195-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (sistemas de calidad) **31947**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AP-05-0010-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (participación en convocatorias nacionales y europeas) **31947**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º DI-08-0050-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (implementación del diseño) **31948**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º IP-08-0121-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (Programa Innoempresa) **31949**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 16 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **31949**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda **31950**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **31951**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de apertura de trámite de audiencia, vista del expediente y requerimiento de documentación previo a la actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por posesión de vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **31951**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **31952**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo **31953**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del procedimiento de aprobación del plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético de caza tramitado en la provincia de Badajoz. Expte.: COT/280/07 **31954**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto de Decreto. Información Pública. Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aplican las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura **31955**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación para subsanación de solicitud de ayudas a la producción de razas autóctonas en extensivo. Expte.: 101 **31955**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0156 **31956**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0666 **31958**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2105 **31959**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2613 **31961**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2946 **31962**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3301 **31964**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1460 **31965**



Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación de la obra de "Consolidación del frente noreste (Sector 1) de la Alcazaba de Reina". Expte.: AE092AL01002 **31967**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de montaje de Anatomía Patológica". Expte.: CS/02/1108038761/08/CA . **31969**

Contratación. Anuncio de 26 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de "Edición y distribución de "Salud Extremadura"". Expte.: CSE/99/1108056690/08/PA **31970**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación de la modificación de los convenios de delegación entre los Ayuntamientos de Aldea del Obispo y Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de tributos municipales **31972**

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Alía y Guijo de Santa Bárbara y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales **31973**

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre la Entidad Local Menor de Alagón y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales **31973**

Delegación de funciones. Edicto de 10 de noviembre de 2008 sobre aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad General de Regantes Canal de Orellana para recaudación de cuotas **31974**

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura para la gestión de las altas por matriculación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica **31974**

Delegación de funciones. Edicto de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Segura de Toro y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la actualización del catastro **31975**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 "Nacional V Sur" **31975**

**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

Urbanismo. Edicto de 28 de octubre de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la UA-PU-15A **31976**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Técnico Especialista, Rama de Administración y Gestión de Empresas, de D. Manuel García Nieto **31976**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera para Licenciados en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas especialidades derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007. (2008063593)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir las listas de espera en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, con los aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo hayan aprobado la fase de oposición.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, en la Categoría de Facultativo Especialistas de Área, en las Especialidades que a continuación se relacionan:

- Análisis Clínicos.
- Aparato Digestivo.
- Farmacia Hospitalaria.
- Medicina Intensiva.
- Pediatría y sus Áreas Específicas.



Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor puntuación obtenida de la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- 2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de Función Pública de 28 de marzo de 2006 (DOE n.º 38, de 30 de marzo).

Cuarto. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Resolución tendrán preferencia sobre las que actualmente se encuentren vigentes.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187 de 16 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo 82/2007. (2008063533)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 82/2007, promovido por la representación procesal de Promociones Viso, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la antigua Consejería de Economía y Trabajo, actual Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 21 de agosto de 2006, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", por la que se impone a la recurrente la sanción de la pérdida del derecho a la Denominación de Origen de 299 cerdos propiedad de la recurrente y de los jamones y paletas obtenidas de los mismos, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de julio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 187, de 16 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Yolanda Corchero García, en nombre y representación de la mercantil "Promociones Viso, S.L." contra la Resolución referida en el primer fundamento, anulando la misma por ser disconforme con el ordenamiento jurídico en lo que respecta a la incompetencia del órgano que dictó la resolución sancionadora.

Y todo ello sin realizar especial imposición de costas procesales devengadas con ocasión del presente recurso contencioso-administrativo".

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Director General de Comercio,
PEDRO A. JARA GALÁN



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-975-1. (2008063579)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Perio-dista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2011 (existente) de la LAMT a 20 kV "Carbajo" de la STR "Membrío".

Final: C.T. "Santiago 1".

Términos municipales afectados: Santiago de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Parcela 86, polígono 9, y travesía de San Pedro.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-975-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de octubre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Santo Ángel" de Montánchez. (2008063548)

Por parte de la representación de la "Congregación de Religiosas del Ángel de la Guarda", en calidad de promotor del expediente, se solicita la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Santo Ángel", en la localidad de Montánchez, para la implantación de una unidad de primer ciclo de la Educación Infantil.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa en el centro docente privado "Santo Ángel" de Montánchez, por incremento de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

La situación resultante en el centro, tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "SANTO ÁNGEL".

Titular del centro: Congregación de Religiosas del Ángel de la Guarda.

Código: 10003635.

Domicilio: Calle Santo Ángel, n.º 22.

Localidad: Montánchez.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

— UNA unidad (20 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

— TRES unidades (75 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "SANTO ÁNGEL".



Titular del centro: Congregación de Religiosas del Ángel de la Guarda.

Código: 10003635.

Domicilio: Calle Santo Ángel, n.º 22.

Localidad: Montánchez.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

— SEIS unidades (150 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en la nueva unidad de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, en el supuesto de poner en funcionamiento la unidad, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 343/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres e interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición de la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008. (2008063551)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 343/2008, seguido a instancias de Silvia Fernández Pizarro sobre "Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254/2008 de 8 de octubre emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 282/2007. (2008063554)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Ángel M.^a Díaz Rodríguez, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007 (DOE núm. 20, de 17 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, sin que en la misma se tuviese en cuenta la reclamación interpuesta por el interesado contra las listas provisionales, apareciendo en aquéllas con una puntuación de 4,4961 puntos.

Tercero. Con fecha 25 de junio de 2007, D. Ángel M.^a Díaz Rodríguez interpuso recurso potestativo de reposición contra las mencionadas listas definitivas, el cual fue desestimado por Resolución del Dirección General de Política Educativa de 9 de julio.

Cuarto. Con fecha 6 de septiembre de 2007, D. Ángel M.^a Díaz Rodríguez interpuso contra la citada desestimación del recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, tramitado por el procedimiento abreviado número 282/2007, sobre el cual recayó sentencia número 254/2008, de fecha 8 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 254/2008, de fecha 8 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en la cual se establece la procedencia de reponer el procedimiento administrativo al momento que corresponda a fin de que se proceda a valorar al recurrente los méritos alegados en su instancia de reclamación para el Cuerpo de Maestros, Especialidad de Audición y Lenguaje, dentro del procedimiento para actualización de méritos referido.



Segundo. Reconocer al actor una puntuación de 1,000 puntos en el apartado C.c) y 0,5000 puntos en el apartado C.d de las listas de espera de la especialidad de Audición y Lenguaje, del procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007, alcanzando de esta forma una puntuación total de 5,1801 puntos.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 13 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 205/2008. (2008ED0835)

Yo, D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Hago saber:

Que en las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 205/2008 del Juzgado de lo Social n.º 3, de Cáceres, sobre Incapacidad permanente, con fecha 4 de septiembre de dos mil ocho, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fraternidad-Muprespa, contra la sentencia de fecha 5-10-07, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres, con sede en Plasencia en sus autos número 119/2007, seguidos a instancia de D. Ángel García García, frente al indicado recurrente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Técnicos Medioambientales de Extremadura, S.L., sobre Seguridad Social, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Se decreta la pérdida del depósito constituido por la Mutua para recurrir, al que, una vez firme la presente resolución se le dará el destino legal.

Se imponen las costas causas en el presente recurso a la recurrente, en las que se incluirán los honorarios de Letrado del trabajador impugnante en la cuantía de 400 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a



todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1006 sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres" bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Técnicos Medioambientales de Extremadura, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a trece de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 22 de septiembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 1177/2007. (2008ED0763)

En Badajoz, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 108/2008. En Badajoz a veinticuatro de julio de dos mil ocho. Vistos por D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de juicio verbal en ejercicio de acciones acumuladas de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidades adeudadas registrados bajo el número 1177/07 y promovidos por la procuradora de los tribunales D.ª Soledad Cabañas Álvarez, en nombre y representación de D.ª Mercedes Parra LLera y asistida por la Letrada D.ª Eva María García Alegre y como demandada D.ª María Megía Gata, declarada en situación legal de rebeldía, ha dictado la presente resolución... Y fallo. Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cabañas Álvarez, en nombre y representación de D.ª Mercedes Parra Llera, frente a D.ª María Megía Gata, en situación procesal de rebeldía: 1. Declaro la resolución por falta de pago de la renta del contrato de arrendamiento concertado, con fecha 1 de marzo de 1972, entre D.ª Mercedes Parra Llera, en calidad de arrendadora, y D.ª María Megía Gata, en calidad de arrendataria, y relativo a la vivienda ubicada en la C/ Central n.º 1, 5.º A, de Badajoz —hoy, C/ Arturo Gazul, n.º 1, 5.º E—. 2. Condono a D.ª María Megía Gata al desalojo de dicho inmueble, dejándolo a la libre disposición de D.ª Mercedes Parra LLera apercibiéndola de que, si no lo desocupare en el plazo de diez días partir de la notificación de la presente resolución, se procederá a realizar el lanzamiento —acto que viene señalado para el día 9 de diciembre de 2008 a las 11,30 horas—, siempre que lo solicitase la demandante en la forma prevenida en el art. 549 LEC. 3. Condono a D.ª María Megía Gata a abonar a D.ª Mercedes Parra LLera la cantidad de dos mil ciento cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (2.104,49 €) más las rentas que venzan con posterioridad a esta resolución y hasta el momento del efectivo desalojo de la vivienda. El principal de 1.948,38 € devengará el interés legal desde el 2 de julio de 2008. Se imponen las costas causadas a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, informándose a la demandada que si desea recurrir en apelación, no se le admitirá dicho recurso si, al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas. Lo mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido D.ª María Megía Mata, expido el presente en Badajoz, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA**

EDICTO de 31 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 94/2008. (2008ED0840)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 237/08

En Plasencia a veintiocho de julio de dos mil ocho.

La Sra. D.ª Manuela Pérez Claros, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de Plasencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio por falta de pago núm. 94/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª María José Nieto Delgado, representada por la Procuradora D.ª Asunción Plata Jiménez y asistido del Letrado D. Enrique Pont Sanguino, y de otra como demandado Formas de L.D.A., declarado en rebeldía procesal, ha recaído la presente resolución... Fallo: Se estima la demanda presentada por la Procuradora D.ª Asunción Plata Jiménez en nombre y representación de D.ª M.ª José Nieto Delgado, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la finca situada en la calle Manuel Revilla Castán, núm. 32, Piso 3.º-A de Plasencia (Cáceres), con obligación de la demandada de abandonar el mismo bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento y, se condena a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 6.307,64 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda el 11 de febrero de 2008 hasta su completo pago, condenándolo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mí sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: D.ª Manuela Pérez Claros. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma a Formas de L.D.A. expido el presente en Plasencia a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º AC-06-0195-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (sistemas de calidad). (2008084690)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado "Extremadura 2000 de Transf. Metálicos, S.A." de la resolución recaída en el expediente AC-06-0195-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

"Resuelvo: Declarar el cierre del expediente AC-06-0195-1 por imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas, y el consiguiente archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AP-05-0010-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (participación en convocatorias nacionales y europeas). (2008084691)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AP-05-0010-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

"Resuelvo: Declarar a la entidad "Remedios Muro, José Manuel" decaída en el derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente AP-05-0010-1 y dejar sin efecto la resolución de concesión.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º DI-08-0050-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (implantación del diseño). (2008084692)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado “Malpita del Oeste, S.L.” de la resolución recaída en el expediente DI-08-0050-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: El archivo del expediente n.º DI-08-0050-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •



ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º IP-08-0121-1 de solicitud de ayudas a la competitividad (Programa Innoempresa). (2008084693)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado "Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura" de la resolución recaída en el expediente IP-08-0121-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

"Resuelvo: El archivo del expediente IP-08-0121-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084694)

Advertido error material en el Anuncio de 16 de julio de 2008, sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda a los interesados que se relacionan en el Anexo, publicado en el DOE de número 151, de 5 de agosto de 2008, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 21553 en la línea 10:

Donde dice:

"MANUEL JARAÍZ 2006-040673 06897908R SHAYVER PROMOCIÓN 1 LA DATA, M2B, M3A"
DELGADO



Debe decir:

"MANUEL JARAÍZ 2006-040673 06897908R URVIPEXA 1 SAPU 4"
DELGADO

En la página 21553 en la línea 11:

Donde dice:

"ROSA MARÍA PALACIO JIMÉNEZ 2006-040660 SHAYVER PROMOCIÓN 1 LA DATA, M2B, M3A"

Debe decir:

"ROSA MARÍA PALACIO JIMÉNEZ 2006-040660 URVIPEXA 1 SAPU 4"

En la página 21553 en la línea 12:

Donde dice:

"JOSÉ FRANCISCO 2006-039918 76027679Y SHAYVER PROMOCIÓN 1 LA DATA, M2B, M3A"
BLÁZQUEZ RAMOS

Debe decir:

"JOSÉ FRANCISCO 2006-039918 76027679Y URVIPEXA 1 SAPU 4"
BLÁZQUEZ RAMOS

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2008084680)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de apertura del trámite de audiencia y vista del expediente en los procedimientos de actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figura como interesado el demandante relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI
NATALIA LINARES JIMENEZ	2008-000346	46852809S

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084681)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ELENA MARISCAL VELVIS	2007-003400	76039395S	PROVIVESA	1	JUNQUILLO R-8
MANUEL GALLARDO CUSTODIO	2006-033393	44782084A	PROEXSA	1	UE-1 M6
JUAN MIGUEL CARRETERO PIZARRO	2006-025999	45556832L	PROEXSA	1	UE-1 M6
CARLOS MANUEL MORAIS DACOSTA	2006-023855	X4145345D	URVIPEXSA	1	UA-1

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de apertura de trámite de audiencia, vista del expediente y requerimiento de documentación previo a la actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por posesión de vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084682)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de trámite de audiencia, vista de expediente y requerimiento de documentación previo a la actualización de



datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por posesión de vivienda (relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE
LUIS MORCILLO ALBARRAN	08845413G	2006-030111
MARIA CONCEPCION COLLADO PINO	11784446M	2007-008997

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084683)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
JOSE LUIS MORENO	2006-023068	80042995M	PROEXSA	1	UE-1 M6
ROCIO CLARO GARCIA	2006-026142	08888713H	PROEXSA	1	UE-1 M6
MARIA LOPEZ GALVEZ	2006-024746	53263085F	URVIPEXSA	1	UA-1 SECTOR
RAUL SAN JUAN MERINO	2006-023001	28960494K	URVIPEXSA	1	UA-1 SECTOR
MARIA SONIA GOYE RUIZ	2006-004551	28958027S	PROEXSA	1	MA.LTRAVIESO

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084684)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia del/de los interesado/s (relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE
MAIDERBENITO MUÑOZ	28958669J	2006-001958



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del procedimiento de aprobación del plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético de caza tramitado en la provincia de Badajoz. Expte.: COT/280/07. (2008084668)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 30 de octubre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: COT/280/07.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Aprobación del plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Titular del coto: M.ª Ángeles García Medina.

DNI: 79.305.413-X.

Último domicilio conocido: C/ Benquerencia, 20.

Localidad: Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Hechos: Desestimación del expediente de solicitud de cambio de aprovechamiento del coto de caza EX-070-13-P denominado "El Palo" sito en Garlitos.

Recursos que proceden: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aplican las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063594)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aplican las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se aplican las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Portugal, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la siguiente dirección de Internet: <http://aym.juntaex.es/organizacion/pac/>

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación para subsanación de solicitud de ayudas a la producción de razas autóctonas en extensivo. Expte.: 101. (2008084547)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de defectos de solicitud de ayudas a la producción de razas autóctonas en extensivo, expediente 101, a Luis Terrón Díaz con NIF: 45.248.253-P, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Villanueva 32, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.



ANEXO I

“Se informa que el texto íntegro de la notificación de subsanación de defectos se encuentra en la Sección de Producción Animal, dentro del Servicio de Producción Agraria, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Por lo que se le practica requerimiento para que en base a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica lo anterior, en el plazo de diez días subsane la falta, indicándose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0156. (2008084649)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Cipriano Pérez Preciado de la resolución recaída en el expediente FC-07-0156, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, que regula el programa de ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:



- El familiar colaborador ha sido partícipe anteriormente de las ayudas para el establecimiento de trabajadores autónomos, en concepto de renta de inserción o subsistencia. Art. 9.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las fórmulas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 13.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0666. (2008084650)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan A. Poves Rodríguez de la resolución recaída en el expediente FC-07-0666, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para la inserción laboral de un familiar colaborador en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la disposición adicional sexta del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El autónomo principal ha causado baja en el Régimen Especial de Trabajo Autónomos. Actualmente es pensionista. Según el artículo 3 del Decreto 87/2004, podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores autónomos por cuenta propia.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.



Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2105. (2008084651)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Víctor Manuel Broncano Gómez de la resolución recaída en el expediente FA-07-2105, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 7 de abril de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.



Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la disposición adicional sexta del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2613. (2008084652)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. David Mulero García de la resolución recaída en el expediente FA-07-2613, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la disposición adicional sexta del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2946. (2008084653)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Paloma Rivera Cortés de la resolución recaída en el expediente FA-07-2946, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 6 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la disposición adicional sexta del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 €, descontados impuestos. Artículo 6.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Tributaria.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiaria de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 6 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. Expte.: FA-07-3301. (2008084654)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesado D.^a Encarnación Corbacho Vega de la resolución recaída en el expediente FA-07-3301, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la disposición adicional sexta del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiaria de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1460. (2008084655)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Eduardo Sánchez Mendoza de la resolución recaída en el expediente FA-08-1460, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la disposición adicional sexta del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

— No ha estado “desempleado” hasta la “fecha de alta en el RETA de referencia”. Artículo 3.a).

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación de la obra de "Consolidación del frente noreste (Sector 1) de la Alcazaba de Reina". Expte.: AE092AL01002. (2008063598)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural (Oficina Gestión Alba Plata).
- c) Número de expediente: AE092AL01002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consolidación del frente noreste (Sector 1) de la Alcazaba de Reina.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Alcazaba de Reina.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Subcontratación.
 - Seguridad y Salud.
 - Medidas medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 415.517,24 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 66.482,76 euros.

Importe total: 482.000 euros (IVA incluido).

60% procedente de los Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

40% procedente del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo aprobado con fecha 27 de noviembre de 2007, correspondiente al Proyecto Vía de la Plata-Extremadura II.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. D.G. Patrimonio Cultural (Oficina Gestión Alba Plata).
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 47.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 027458.
- e) Telefax: 924 027467.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 7; Categoría: d.
- b) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 de diciembre de 2008. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el día 16 de enero a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 12 de enero de 2009, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", de lo que se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de la Consejería.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.culturaextremadura.com>

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de montaje de Anatomía Patológica". Expte.: CS/02/1108038761/08/CA. (2008084713)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/1108038761/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del plan de montaje de Anatomía Patológica.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 150, de 4 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 133.105,06 euros.

Importe del IVA: 9.394,94 euros.

Importe total: 142.500,00 euros.

Financiado con fondos FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.

b) Adjudicatarios:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE C/IVA
Duerolab, S.L.	1	23.286,00 euros
Grupo Taper, S.A.	2	35.845,00 euros
Leica Microsystems, S.A.	3, 4 y 6	49.495,38 euros
Microm Laborgerate, S.L.	5	21.614,00 euros
J. Núñez, S.L.	7	698,00 euros

c) Nacionalidad de los adjudicatarios: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.938,38 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de "Edición y distribución de "Salud Extremadura"".

Expte.: CSE/99/1108056690/08/PA. (2008084749)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/99/1108056690/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de edición y distribución de "Salud Extremadura".

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de entrega: Ver Pliegos.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 158.160,00 euros (16% del IVA Incluido).

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige (art. 91 LCSP).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (art. 83 LCSP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 382738.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo: M; Subgrupo: 4; Categoría: B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día, a contar desde el siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.



d) Fecha: 26 de diciembre de 2008.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 26 de noviembre de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación de la modificación de los convenios de delegación entre los Ayuntamientos de Aldea del Obispo y Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de tributos municipales. (2008ED0829)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, ha adoptado entre otros el acuerdo de aprobar la modificación de los Convenios de Delegación entre los Ayuntamientos de Aldea del Obispo y Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dichos Convenios con los siguientes tributos:

- Aldea del Obispo: Tasa por Abastecimiento de Agua.
- Cañamero: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos; Recogida de residuos sólidos urbanos; Sanciones: Urbanísticas, Tráfico, Retirada de vehículos y Tasa, Ordenanza de Policía y Buen Gobierno y cualquier otro relacionada.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.



EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Alía y Guijo de Santa Bárbara y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2008ED0830)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, ha adoptado entre otros los acuerdos de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Alía y Guijo de Santa Bárbara y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Alía: Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Guijo de Santa Bárbara: Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre la Entidad Local Menor de Alagón y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2008ED0832)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre la Entidad Local Menor de Alagón y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Entidad Local Menor de Alagón: Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio; Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales; Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •



EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad General de Regantes Canal de Orellana para la recaudación de cuotas. (2008ED0831)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad General de Regantes Canal de Orellana, para la recaudación de las cuotas de esta Comunidad y que se detalla a continuación:

- Comunidad General de Regantes Canal de Orellana: Cuota General (recibos pendientes de la campaña de riego anual); Sanciones del Jurado de Riegos; Otros servicios; Valores pendientes de años anteriores.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura para la gestión de las altas por matriculación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (2008ED0833)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo de delegación de funciones:

"El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el expediente del Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ilmo. Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ilmo. Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura para la gestión de las altas por matriculación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial la gestión y ejecución de mencionado Convenio.

Tercero: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de Delegación, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada".



Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Segura de Toro y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la actualización del catastro. (2008ED0834)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Segura de Toro y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la actualización de los catastros de urbana de su término municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 "Nacional V Sur". (2008084730)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 Nacional V Sur, en virtud de lo establecido en los artículos 76, 1, 2, d) de la Ley 15/2001, de 14 de siembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX); y 123, l i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. La Delegada de Urbanismo, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

EDICTO de 28 de octubre de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la UA-PU-15A. (2008ED0775)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2008, aprobó el Programa de Ejecución de la UA-PU-15A, que contiene en su Alternativa Técnica Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, con adjudicación del mismo a la A.I.U. de la citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la LSOTEX 15/2001, de 14 de diciembre).

San Vicente de Alcántara, a 28 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Técnico Especialista, Rama de Administración y Gestión de Empresas, de D. Manuel García Nieto. (2008084189)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Rama de Administración y Gestión de Empresas, de D. Manuel García Nieto, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

La Parra, a 16 de octubre de 2008. El Interesado, MANUEL GARCÍA NIETO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net